



Radicado N°: 680014189001-2022-00164-00
Proceso: MATRIMONIO
Contrayente: BENITO ARDILA MACAREO
Contrayente: JULIETH BOLÍVAR VILLAMIZAR

Asunto: Inadmite.

Al Despacho solicitud de matrimonio que por reparto de fecha 18 de octubre de 2022, correspondió a este juzgado. Para proveer.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Definir sobre la admisibilidad de la solicitud de MATRIMONIO presentada por el señor **Benito Ardila Macareo** y **Julieth Bolívar Villamizar**.

CONSIDERACIONES

Examinados los anexos de la solicitud, se echa de menos la copia de la cédula de ciudadanía del contrayente **Benito Ardila Macareo**, por manera que deberá aportarla en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga**

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la solicitud de matrimonio presentada por el señor **Benito Ardila Macareo** y la señora **Julieth Bolívar**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de **cinco (5) días** para que dé cumplimiento a lo indicado en la parte motiva, so pena de rechazo de su pedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc8e6fc8ee4d1d8e20eb874577c8a71b66b0e977f239d1773d0d3072a89f385**

NOTIFICACIÓN: [Estado electrónico N°047 \(26-oct-2022\)](#) - MDP

Ejecutivo
Radicado N°680014189001-2021-00164-00

Documento generado en 25/10/2022 08:00:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>